

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRICIÓN
 En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 »
 A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »
ADMINISTRACION É IMPRENTA
 Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorio.)
 Cartagena, D. Gregorio Segura, C. Caballero 9

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono con arreglo á la siguiente

Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna...	0.50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . .	0.40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0.30

Las Corporaciones Provincial y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar aun cuando aquellas resultaren desiertas por falta de rema antes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

PARTE OFICIAL

PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud. Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 91 de 1.º Abril.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS CIVILES

RELACION de los destinos vacantes que han de proveerse con sujeción á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes de 31 de Marzo y 23 de Septiembre de 1891, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.

Destinos con sueldo desde 1.000 pesetas, y aun menor, si pertenecen á la 3.ª ó 4.ª categoría; hasta 4.750 pesetas, reservados exclusivamente á los sargentos en activo ó licenciados que hayan comprobado ó comprueben su aptitud para el destino que soliciten y reunan seis ó más años de servicios, y de ellos cuatro por lo menos en el empleo, y no cuenten los primeros treinta y cinco años de edad ni cuarenta los segundos al solicitarlos por primera vez.

Núm.º de orden...	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	Categoría	CLASE DE DESTINO	Sueldo.	Gratificaciones y demás ventajas.	Fianzas	Condiciones especiales.
TERCERA REGION							
1	Ayuntamiento de Caravaca.—Murcia.	3.ª	2 Oficiales de Secretaria.	1.250	»	»	»
2	Idem.	3.ª	Oficial de Estadística.	1.250	»	»	»
SEXTA REGION							
3	Idem de Laredo.—Santander.	3.ª	2 Oficiales de Secretaria.	1.000	»	»	»
OCTAVA REGION							
4	Idem de la Coruña.—Ronda urbana.	1.ª	Guarda de número.	1.000	»	»	Tener la estatura de 1'650 metros.

Destinos que pueden obtener los sargentos en activo después de contar seis años de servicio con cuatro de empleo y los de igual clase, cabos y soldados licenciados, cualquiera que sea el tiempo que hayan servido en la primera de dichas situaciones, sin más limitación de edad que la prevenida para los empleados civiles en general (art. 5.º de la Real orden de 8 de Febrero de 1886) á menos que tengan marcada una distinta en regulamentos ó disposiciones especiales (Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 11 de Julio de 1891); debiendo atenderse, además, á las condiciones que para cada uno de aquéllos se consignen en la casilla respectiva.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

5	Dirección general de Correos.—Avila.—Escarabajosa.	1.ª	Cartero.	200	»	»	»
6	Idem.—Idem.—Muñana.	1.ª	Idem.	150	»	»	»
7	Idem.—Idem.—Santiago del Collado.	1.ª	Idem.	200	»	»	»
8	Idem.—Badajoz.—Navalvillar de Pela.	1.ª	Idem.	200	»	»	»
9	Idem.—Barcelona.—Argentona.	1.ª	Idem.	»	»	»	»
10	Idem.—Idem.—De Mataró á (Orrins).	1.ª	Peatón.	708 75	»	»	»
11	Idem.—Burgos.—Arija.	1.ª	Cartero.	200	»	»	»
12	Idem.—Idem.—Oña.	1.ª	Idem.	100	»	»	»

Núm. de orden.	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	Categoría	CLASE DE DESTINO	Sueldo.	Gratificaciones y demás ventajas.	Fianzas	Condiciones especiales.
13	Dirección general de Correos.—Burgos—Valdenoceda.	1. ^a	Cartero.	100	»	»	»
14	Idem.—Cádiz.—Bornos.	1. ^a	Idem.	400	»	»	»
15	Idem.—Idem.—De Arcos á Esperas.	1. ^a	Peatón.	600	»	»	»
16	Idem.—Ciudad Real.—De Argamesilla á Tomelloso.	1. ^a	Idem.	945	»	»	»
17	Idem.—Córdoba.—Benamejí.	1. ^a	Cartero.	600	»	»	»
18	Idem.—Cuenca.—Villares del Saz.	1. ^a	Idem.	100	»	»	»
19	Idem.—Gerona.—De Rupia á Garlaba.	1. ^a	Peatón.	200	»	»	»
20	Idem.—Guadalajara.—De Canredondo á Renales.	1. ^a	Idem.	50	»	»	»
21	Idem.—Idem.—De Cogolludo á Muriel.	1. ^a	Idem.	450	»	»	»
22	Idem.—Idem.—De Cogolludo á Fuencemillán.	1. ^a	Idem.	450	»	»	»
23	Idem.—Lérida.—Alcarráz.	1. ^a	Cartero.	150	»	»	»
24	Idem.—Logroño.—Augriano.	1. ^a	Idem.	150	»	»	»
25	Idem.—Idem.—De San Román á Muro de Cameros.	1. ^a	Peatón.	300	»	»	»
26	Idem.—Lugo.—De Bóveda á Lajosa.	1. ^a	Idem.	250	»	»	»
27	Idem.—Navarra.—Buñuel.	1. ^a	Cartero.	300	»	»	»
28	Idem.—Orense.—Celanova.	1. ^a	Idem.	400	»	»	»
29	Idem.—Idem.—Pereiro de Aguiar.	1. ^a	Idem.	200	»	»	»
30	Idem.—Palencia.—Paredes de Navas.	1. ^a	Idem.	200	»	»	»
31	Idem.—Salamanca.—De Tamañes á Cilleros.	1. ^a	Peatón.	400	»	»	»
32	Idem.—Soria.—De Velilla á Villalvaro.	1. ^a	Idem.	380	»	»	»
33	Idem.—Teruel.—Baquena.	1. ^a	Cartero.	200	»	»	»
34	Idem.—Idem.—Cucalón.	1. ^a	Idem.	250	»	»	»
35	Idem.—Idem.—Vilhel.	1. ^a	Idem.	100	»	»	»
36	Idem.—Valencia.—Torrebaja.	1. ^a	Idem.	100	»	»	»
37	Idem.—Zaragoza.—Boquiñeni.	1. ^a	Idem.	100	»	»	»
38	Idem.—Idem.—De Cetina á Jaraba.	1. ^a	Peatón.	750	»	»	»
39	Idem.—Idem.—De Daroca á Villahermosa.—Primera conducción.	1. ^a	Idem.	500	»	»	»
40	Idem.—Idem.—De Daroca á Torralba.—Primera conducción.	1. ^a	Idem.	750	»	»	»
41	Idem.—Idem.—De Villar de Navarros á Paniza.	1. ^a	Idem.	650	»	»	»
PRIMERA REGION							
42	Ayuntamiento de Membrillera.—Ciudad Real.	1. ^a	Sereno.	540	»	»	»
43	Idem de Hontanar.—Toledo.	1. ^a	Guardia municipal.	300	»	»	»
44	Idem de Brihuega.—Guadalajara.	3. ^a	Oficial de Secretaria.	875	»	»	»
45	Idem.	1. ^a	Guardia de policia.	501,89	»	»	»
SEGUNDA REGION							
46	Juzgado de primera instancia é instrucción de Pozoblanco.—Córdoba.	2. ^a	Alguacil.	480	Derechos arancelarios.	»	Ser mayor de veinticinco años, y acompañar certificado de antecedentes penales expedido por el Ministerio de Gracia y Justicia.
47	Diputación provincial de Jaén. Carretera de Torredonjimeno. Alalpío á la de Madrid á Cádiz por Lopera.	1. ^a	Peón caminero	633,75	»	»	No exceder de cuarenta años de edad.
TERCERA REGION							
48	Ayuntamiento de Alcoy.—Alicante.	1. ^a	Peón de obras públicas.	776,59	»	»	»
49	Juzgado de primera instancia de Alcoy.—Alicante.	2. ^a	Alguacil.	600	Derechos de arancel.	»	Ser mayor de veinticinco años y acompañar certificado de antecedentes penales expedido por el Ministerio de Gracia y Justicia.
50	Ayuntamiento de Fuentespalda. Teruel.	1. ^a	Idem.	140	»	»	Desempeñando además el cargo de cártero municipal.
51	Idem de Torrecilla de Alcañiz.—Teruel.	1. ^a	Guardia local.	460	»	»	»

(Se continuará.)

**MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA
Y BELLAS ARTES**
Subsecretaría.

Se halla vacante en el Instituto de Cádiz la Cátedra de Francés, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio de 1904 y Real orden de esta fecha. Los Catedráticos numerarios de Institutos que deseen ser trasladados á la misma, podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 23 de Marzo de 1907.—
El Subsecretario, César Silió.

(«Gaceta» núm. 87 de 28 de Marzo)

Segunda sección.
GOBIERNO DE LA PROVINCIA
Número 722.
JEFATURA DE MINAS DE MURCIA
Registro núm. 17.319.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Luis Brugarolas, en nombre de D. Oscar Perreau, vecino de Aguilas se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 4 del corriente, solicitando se le conceda una demasia para la mina denominada *Morata*, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y paraje nombrado Artero y rambla de Morata, en la diputación de Morata; lindando por N. y E. con «Morata», núm. 16.902; por S. «El Olvido», núm. 3.821, y por O. «Concordia», núm. 16.243; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida la 5.ª estaca ó ángulo entrante de la mina «Morata»; y desde él se medirán en dirección S. 17° 3/4 E. 200 metros y se colocará la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª O. 17° 3/4 S. 50; 2.ª á 3.ª N. 17° 3/4 O. 200, y 3.ª al punto de partida E. 17° 3/4 N. 50 metros. Quedando de este modo determinado el perímetro de esta demasia con una superficie horizontal de 10.000 metros cuadrados; estando todos los arripamientos expresados referidos al N. verdadero.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 30 de Marzo de 1907.—
Antonio Belmar.

Cuarta sección.
Número 718.
INTENDENCIA DE MARINA
DEL DEPARTAMENTO DE CARTAGENA
Comisaria del Hospital.

En virtud de orden de esta Intendencia de 18 de Marzo actual, se saca á pública subasta el suministro de pan á este Hospital hasta fin de Diciembre de 1908, con sujeción á los pliegos de condiciones y reglamento para la contratación de servicios y obras de la Marina, aprobado por Real orden de 4 de Noviembre de 1904, que se encontrarán de manifiesto en la Comisaria de este establecimiento, á horas hábiles de oficina.

El remate tendrá lugar ante la Junta que se constituirá en este Hospital en el día y hora que oportunamente se anunciará en la «Gaceta de Madrid», en el «Diario oficial del Ministerio de Marina» y en el *Boletín oficial* de la provincia de Murcia.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación habrán de redactarse con sujeción al modelo que á continuación se inserta, se extenderán precisamente en papel sellado de una peseta, clase once, desechándose las que estén extendidas en papel común, con un sello adherido, y se presentarán en pliego cerrado, en la Dirección del Material del Ministerio de Marina, Capitanías generales de los Departamentos ó Comandancias de las provincias marítimas de Cartagena, Barcelona y Valencia, hasta cinco días antes del señalado para el remate y hasta las dos de la tarde del día anterior al mismo en la Comandancia de Marina de la provincia de Cartagena y Capitanía general de este Departamento. También podrán ser entregadas á la Junta de subasta, durante los treinta minutos que han de transcurrir desde el principio del acto, hasta el recuento de los pliegos recibidos.

Los sobres que contengan las proposiciones, deberán estar cerrados, á satisfacción del que los presente y firmados por el licitador, que hará constar en ellos que se entregan intactos, ó las circunstancias que para su garantía juzgue conveniente consignar el interesado.

Al mismo tiempo que la proposición pero fuera del sobre que la contenga, presentará cada licitador su cédula personal, que le será devuelta después de tomar razón de ella en el sobre de la proposición, y además entregará el documento que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó en las sucursales de provincia, ó en la Caja de este Hospital, como depósito para licitar, en metálico ó en valores públicos admisibles por la ley, al tipo de su valor nominal los títulos de Deuda amortizable de España al cinco por ciento y al del precio medio de cotización del mes anterior las demás clases de valores, la cantidad de quinientas cincuenta pesetas. Un mismo licitador puede presentar varios pliegos, pero cada uno de éstos requiere la constitución de un depósito para ser recibidos.

De los pliegos presentados y cartas de pago que les acompañen, se dará á los licitadores el recibo consiguiente.

Hospital de Marina de Cartagena á 27 de Marzo de 1907.—El Secretario de la Junta de subasta, Francisco de P. Sierra.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de....., que ha-

bita en la calle....., número... piso..... en su nombre (ó á nombre de D. N. N., para lo que se halla debidamente autorizado, hace presente: Que impuesto del edicto inserto en la «Gaceta de Madrid», número..... (de tal fecha) ó en el *Boletín oficial* de la provincia de Murcia ó en el «Diario oficial del Ministerio de Marina», número..... (de tal fecha), ó en el fijado en la Comandancia de Marina de tal provincia, de tal fecha) para contratar el suministro de pan que se necesite en el Hospital militar de Marina de este Departamento, durante el bienio de 1907-908, se comprometo á llevar á efecto el expresado servicio, con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en los pliegos, y por el precio señalado como tipo para la subasta (ó con la baja de tantas pesetas y tantos céntimos por ciento). Todo por letra.

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA.—Las señas del domicilio del proponente han de ser de la habitación que ocupe en el punto donde haga la proposición.

Quinta sección.
Número 719.
DELEGACION DE HACIENDA

de la

PROVINCIA DE MURCIA
Sección facultativa de Montes.
Anuncio.

El día 22 del próximo mes de Abril, á las doce, tendrá lugar la subasta doble y simultánea, bajo la presidencia de mi autoridad en esta capital y del Alcalde de Calasparra en aquella villa, la primera subasta para el arriendo de los espartos de los montes comunales de aquella villa, que dependen del Ministerio de Hacienda.

El contrato comprenderá los años forestales de 1906-907, 907-908 y 908 á 909, siendo el tipo para la subasta la cantidad de 11.500 pesetas para cada uno de los tres años que comprende el contrato.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados extendidos en el papel correspondiente, con estricta sujeción al modelo que se publica á continuación de este anuncio, acompañando á los mismos la carta de pago que acredite haber depositado en esta Delegación de Hacienda ó en la Depositaria municipal de Calasparra, el 5 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo esencial requisito no se admitirán proposiciones.

Si en la primera subasta no se presentasen licitadores, sin nuevo anuncio se celebrará la segunda á la misma hora del día 3 de Mayo, con las mismas formalidades, iguales condiciones y tipo que se dicen para la primera. Y en el caso de que tampoco se presentasen licitadores remitirá el Alcalde el expediente original á esta Delegación, informando de las causas, que en su concepto son origen de retraimiento de licitadores.

Regirán para estas subastas los artículos 5.º y siguientes del Reglamento de 14 de Agosto de 1900 y las reglas y condiciones facultativas publicadas en los *Boletines oficiales* de la provincia, números 201 y 208 del mes próximo pasado.

Queda obligado el rematante á ingresar en las arcas del Tesoro, en los plazos que ha de hacerlo en las arcas municipales, el 20 por 100 del 90 que corresponde percibir al Municipio.

Son de cuenta del rematante satisfacer los gastos que correspondan por los anuncios en los periódicos oficiales.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta.

Murcia 30 de Marzo de 1907.—El Delegado de Hacienda, Francisco Prat.

Modelo de proposición.

Don..... de..... mayor de edad, vecino y residente en..... según acredita con la cédula personal que es adjunta, enterado de las reglas, condiciones facultativas y económicas, que sirven de base para contratar en pública licitación por tres años forestales los espartos de los montes comunales de Calasparra, que dependen del Ministerio de Hacienda, ofrece por cada uno de dichos años la cantidad de..... (en letra) pesetas, obligándose á cumplir con toda exactitud las condiciones antes indicadas, lo preceptuado en el Reglamento de 14 de Agosto de 1900 y lo que se dice en el anuncio de subasta.

(Fecha y firma.)

Sexta sección.
Número 584.
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE CARTAGENA

Extracto de los acuerdos tomados por la expresada Corporación municipal en las sesiones celebradas por la misma durante el mes de Febrero último.

Sesión ordinaria del día 6.

Presidencia de D. Francisco Ruiz Yúfera.

Aprobada el acta de la anterior. Acto seguido fué aprobado el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación en las sesiones celebradas durante el mes de Enero último.

Dióse cuenta de una instancia de D. Joaquín E. Romero, solicitando adquiriera el Ayuntamiento algunos ejemplares de la obra de que es autor titulada «Vacunación», acordándose se adquirieran 200 ejemplares con cargo á la consignación de primera enseñanza.

Ordinaria del día 13.

Presidencia de D. Francisco Jorquera.

Aprobada el acta de la anterior. Fueron sancionados varios dictámenes de la comisión de policía urbana proponiendo se concedan licencias para edificar á varios propietarios.

También se aprobaron dos dictámenes de la comisión de propios proponiendo pueden devolverse á D. Salvador Castro y D. Ginés Carvajal las fianzas que constituyeron en el año último para responder de los arbitrios romana y lonja.

Oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia trasladando Real orden por la que se admite la escusa presentada por D. Rafael Cañete, para continuar desempeñando el cargo de Alcalde Presidente y el Ayuntamiento quedó enterado y que se haga constar en actas la satisfacción con que ha desempeñado el cargo.

Dióse lectura de otro oficio de la misma autoridad trasladando Real orden por la que se nombra Alcalde Presidente de este Ayuntamiento á D. Luis de Aguirre y la Corporación quedó enterada.

Leyóse un oficio de la sección de instrucción pública y Bellas Artes

de la provincia, expresando la satisfacción que ha experimentado la Junta provincial por el plausible celo é interés con que este Ayuntamiento contribuye al fomento de la primera enseñanza, y el Ayuntamiento quedó enterado.

Acto seguido se verificó el sorteo de Vocales asociados que han de formar la Junta municipal.

Y por último leyóse una instancia de D. Pedro Berrueto, solicitando su inclusión en el padrón de vecinos, acordándose como se pide.

Ordinaria del día 20.

Presidencia de D. Antonio Cáceres.

Aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido por el Sr. Alcalde accidental se dió posesión al Sr. Alcalde Presidente D. Luis de Aguirre y Fernández, seguidamente se leyó un oficio de D. Enrique Navarro ofreciendo á la Corporación los servicios de la Casa de Socorro que ha establecido en esta ciudad, acordándose que pase á informe de la comisión de Sanidad.

La Corporación quedó enterada de un oficio del Sr. Administrador de Hacienda aprobando la subasta del impuesto de consumos de esta ciudad.

También fué sancionada la distribución de fondos para atender á las obligaciones del corriente mes.

Y por último se dió cuenta de diez oficios de los señores Tenientes de Alcalde haciendo dimisión de sus cargos y á propuesta del Sr. Concejal D. Waldo de Rivas, acordó se aplase su resolución hasta la sesión próxima, como así se acordó.

Ordinaria del día 27.

Presidencia de D. Luis Aguirre.

Aprobada el acta de la anterior.

Según lo acordado en la sesión anterior dióse nuevamente lectura de los diez oficios de los Sres. Tenientes de Alcalde haciendo dimisión de sus cargos siéndoles admitida y se nombraron los Sres. Regidores que han de cubrir las vacantes.

Se acordó que informe la Comisión de propios la instancia de Don José Escolar, proponiendo quedarse en arriendo con el edificio Pescadería.

Leyóse la segunda diligencia negativa de subasta del servicio aduquinado, y se acordó que informe la Comisión de policía urbana.

Se leyó otra segunda diligencia negativa de subasta del servicio piedra machacada, y la Corporación acordó que informe la Comisión de caminos.

Dióse lectura del informe emitido por la Comisión de instrucción pública, sobre creación de escuelas municipales, acordándose de conformidad.

Leyéronse dos dictámenes emitidos por la Comisión de consumos proponiendo pueden expedirse á D. Joaquín Martínez y D. Serafín Cervantes, certificados en los términos que solicitan sobre situación fianza de consumos del año último.

Fue concedida á D. Antonio Cáceres la licencia de seis meses que tiene solicitada.

La Corporación quedó enterada de un oficio del Sr. Arquitecto Jefe de la Comisión compradora de edificios y solares, dando las gracias á la Corporación por la valiosa ayuda que se le ha prestado.

Y por último, que informe la Comisión de Hacienda de donde debe hacerse el abono á la Tienda Asilo del suministro de comida y pan á los pobres.

Cartagena 4 de Marzo de 1907.—
El Secretario, José Carreño.

Sesión 6 Marzo de 1907.

Dada cuenta del extracto que antecede, el Ayuntamiento acordó prestarle su aprobación y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el *Boletín oficial*. Así resulta del acta. Lo anotó y firmo como Secretario de la Corporación con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente de la misma.— José Carreño.— V.º B.º: Aguirre.

Octava sección.

Número 724.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE LORCA

Don Cándido Peláez Vera, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos que en este Juzgado y actuación del que refrenda se siguen á instancia del Procurador Don Pedro Sánchez García, en nombre de la Sociedad denominada «Banco de Cartagena», contra Doña María de la Concepción, Doña María Josefa, Don Juan, Don Antonio y D.ª Francisca Moya Ros y Don Manuel Carrillo Ros, en concepto de tutor de los menores Don Juan, Don Luis, Doña Basilisa, Don Antonio y Doña Concepción Arteseros Moya, sobre cobro de cantidad, se saca á pública subasta por término de veinte días y como de la propiedad de los ejecutados, las fincas siguientes:

Pesetas.

Una casa marcada con el número siete de la calle nombrada puerta de San Ginés, parroquia de San Juan Bautista, de esta población, dedicada á fábrica de sombreros, con máquina de vapor de seis caballos, dos arcadoras, tres torcadoras, una sopladora, un un torno para la plancha, una cortadora, dos de coser é instrumental de plancha y de fula; lindando por la derecha entrando, casa de Don Juan Mena, antes Don José Motos; por la izquierda la de Don José Castillo, antes Don Ramón Torres, y por la espalda calle de los Pozos, la referida máquina y demás utensilios son parte integrante de dicho inmueble y han sido tasados el edificio en seis mil setecientas cincuenta pesetas y la máquina y demás enseres en cinco mil seiscientos noventa y cinco pesetas, que todo hace un total de doce mil cuatrocientas cuarenta y cinco pesetas.

12445

Y otra casa sita en esta población, parroquia de Santiago, calle de la Cava, marcada con el número diez y siete; que linda por la izquierda casa de los herederos de Alfonso García de las Bayonas, y por la derecha y espalda otra de los de Don Manuel Martínez Sastre, apreciada en la cantidad de seis mil pesetas.

6000

El remate tendrá lugar el día veintisiete de Abril próximo y hora de las doce, en la sala audiencia de este Juzgado, y se advierte que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo; que los licitadores han de consignar previamente en la oficina que corresponda el diez por ciento de la tasación, y que los títulos de propiedad de dichas fincas no han

sido presentados ni aun se ha suplido la falta de ellos por no aparecer insertas á nombre de los ejecutados.

Dado en Lorca á veintiséis de Marzo de mil novecientos siete.— Cándido Peláez Vera.— Ante mí, Fulgencio Palomera.

Número 715.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE TOTANA

Don Ramón de Páramo Jiménez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita á D. Manuel Areu Carrión, vecino de Murcia, domiciliado en la calle de Santa Teresa número veintiséis, y cuyo actual paradero ignora, para que en el término de diez días á contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la «Gaceta de Madrid», comparezca en este Juzgado, con el fin de ser oído en el sumario que por estafa se sigue en el mismo bajo el número nueve del año actual; previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al mismo tiempo, ruego á todas las Autoridades de la Nación así civiles como militares y encargo á los demás agentes de la policía judicial, procedan á su busca y captura, y habido que sea, lo pongan en las cárceles de este partido, mediante á estar decretada su detención en dicho sumario.

Dado en Totana á veintisiete de Marzo de mil novecientos siete.— Ramón de Páramo.— El Actuario, Licenciado Vicente Lizandra.

Número 717.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LA UNION

Don Francisco Torres y Babi, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerzas de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber: Que en este Juzgado y por la actuación del infrascrito, se instruye sumario por el delito de hurto, contra José Molina Martínez, de cuarenta y un años, hijo de Diego y Ana, natural de Almería, vecino de La Unión, de oficio relojero, y Rodrigo Moreno Ruiz, de cincuenta y un años, hijo de José y de Pascuala, natural de Berja, vecino de Cartagena, jornalero, y cuyos sujetos se hallan en ignorado paradero; he acordado expedir la presente requisitoria por la que en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes, se proceda á la busca y captura de los referidos sujetos, poniéndolos en su caso con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las cárceles de esta ciudad.

Y para que se personen en el mismo á fin de notificarles la sentencia recaída en dicha causa y extinguir condena en dicha causa, se les concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en los *Boletines oficiales* de esta provincia y de la de Almería y «Gaceta de Madrid»; apercibido que de no verificarlo, le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á ley por su rebeldía.

Dado en La Unión á veintisiete de Marzo de mil novecientos siete.— Francisco Torres.— El Actuario, Adolfo Fuertes.

CAJA DE AHORROS

BANCO DE CARTAGENA

CARTAGENA, MURCIA, LORCA, LA UNION Y AGUILAS

Se admiten imposiciones desde una á diez mil pesetas.

Se abonan intereses á razón de 3 por 100 anual.

Se reintegran los fondos á la vista

SITUACIÓN EN 16 DE MARZO DE 1907

Saldo anterior. Pts. 5.676.970'99

Imposiciones durante la semana. » 223.783'87

Suma. » 5.900.754'86

Reintegros. » 152.397'12

Saldo. » 5.748.357'74

A LOS SECRETARIOS

A YUNTAMIENTOS

REAL DECRETO

DE 24 DE ENERO DE 1905

Los Sres. Alcaldes y Secretarios de Municipios deben tener presente el anterior Real decreto, para no incurrir en responsabilidades y sobre todo el párrafo 1.º del artículo que á continuación se copia:

«Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 3.º»

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

MURCIA—Tip. de Juan Hernández